

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 31 MAR 2000

Nº 667

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado El Lagarto, II Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170016100 de 03 de febrero del 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 15/2000 contenido en Memorándum AMERB Nº 15/2000 de 27 de marzo del 2000; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 26 de noviembre de 1999, suscrito entre el solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 163 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a El Lagarto, II Región, individualizada en el artículo 1º) Nº 8 del D.S. Nº 163 de 1998, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales; Registro Sindical Único Nº 02.01.162 e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 60, de 24 de julio de 1997, domiciliado en Pasaje Zurita Nº 7482, Antofagasta, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 15/2000, citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

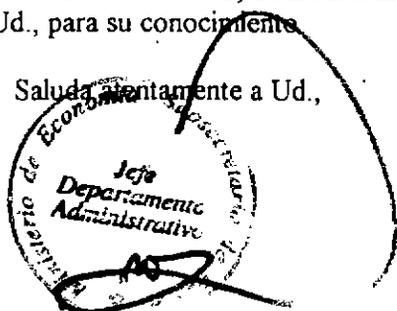
4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

(Firmado) **DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA**
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



BERNABE VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo